

Gero DOLEZALEK, *Repertorium manuscriptorum veterum Codicis Iustiniiani*, unter Mitarbeit von Laurent Mayali, *Ius Commune Sonderherfte* 23, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 1985, 2 vols. XII, 1.090 pp. y 3 microfichas.

El *ius commune* se debe fundamentalmente a los glosadores, cuya obra está todavía en su mayoría inédita y en gran medida sin estudiar. Consciente de su importancia el Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte constituyó un equipo con varios especialistas que durante más de una decena de años se han dedicado a estudiar las glosas preacursianas teniendo en cuenta todos los manuscritos conservados. Uno de los frutos de esos largos años de trabajo es la obra que aquí presentamos.

Tras una bibliografía selecta sobre las glosas y los glosadores el Autor expone cuáles son los objetivos que se ha propuesto, a saber, el estudio de todos los manuscritos glosados del Código y esclarecer el desarrollo de la enseñanza del Derecho entre 1100 y 1300.

Como resultado del análisis de los numerosos manuscritos por él realizado, propone una terminología nueva o al menos con sentido algo distinto del usual: masa de glosas, capas de glosas, glosas esporádicas, aparato, *commentum*, *lectura*, *repetitio*, etc. Parece ser que cada glosador inicialmente escribió sus glosas en el ejemplar del Código que tenía para su uso personal (*liber magistri*), sin pensar en una publicación formal de las mismas. Los diferentes *libri magistri* constituyen los arquetipos sobre los que se basan las diferentes copias de glosas. Cuando el maestro adquiría el ejemplar del Código posiblemente ya contenía glosas y, en todo caso, no sólo él lo va completando mientras lo tiene en su poder y evoluciona su pensamiento, sino que puede ser completado también por sucesivos usuarios. Por ello se comprende el que las distintas copias de un aparato puedan ser diferentes no sólo porque obedezcan a diversos estadios de evolución del aparato de glosas del *Liber magistri* sino también porque el copista no se sentía vinculado a la literalidad de la glosa y copiaba sólo lo que le interesaba. Es de capital importancia tratar de descubrir los *libri magistri* actualmente conservados y de reconstruir otros a base de las copias de él derivadas.

Según el autor en la actualidad existen 237 manuscritos glosados del Código anteriores al 1300, de los cuales 10 se conservan en bibliotecas españolas. Cada uno de estos manuscritos es descrito minuciosamente, indicando su localización exacta (biblioteca, signatura), anteriores propietarios, número de folios, lugar y fecha de fabricación, incipit y explicit del texto, tinta y tipo de escritura utilizada, clase de glosas que contiene, piezas supletorias (*Commentum*, *Lectura*, *Repetitio*, *Tractatus*, etc.). Esta descripción está dispuesta por orden alfabético de los actuales lugares donde se conservan los manuscritos.

Cronológicamente con todos estos manuscritos se pueden hacer 7 grupos. El primero está reservado a los anteriores al siglo XII: las glosas son muy escasas y se trata de correcciones o simples aclaraciones al texto o citas del Digesto. Se contienen en 11 manuscritos seguros y 11 dudosos. El segundo grupo de manuscritos corresponde a los inicios del siglo XII y contienen las glosas de Irnerio. Se trata todavía de glosas interlineales, que consisten en breves explicaciones del texto. Al margen sólo se suelen poner determinados signos o letras para llamar la atención, así como alegaciones de textos anteriores o posteriores y resúmenes de novelas (auténticas). El número de manuscritos con glosas referentes a este grupo es bastante numeroso. El tercer grupo está constituido por glosas de mediados del siglo XII correspondientes principalmente a los cuatro doctores: Búlgaro, Martino, Hugo y Jacobo. Las glosas son marginales, escritas siguiendo unas pautas de distribución del espacio; las glosas explicativas del texto son más numerosas que en el período anterior y más extensas constituyendo a veces verdaderas monografías en que se recoge todo lo referente al tema a lo largo de todo el *Corpus Iuris*. Se suelen escribir varias glosas seguidas, separadas unas de otras por el signo de párrafo. Además de las glosas explicativas se escriben *notabilia*, alegaciones y se siguen formando auténticas hasta finales del siglo XII. El cuarto grupo (1160-1170) corresponde a las glosas de los maestros Rogerio, Alberico, Hugo y Jacobo. Las glosas explicativas conservadas pertenecen sobre todo a Rogerio y Alberico: probablemente proceden del *liber magistri* de Rogerio que después pasó a Alberico y finalmente se tomó como *exemplar*. Un quinto grupo corresponde a los años 1180-1210 en el que se recogen las glosas de Enrique de Baila, Placentino y Pillo de Medicina. Los aparatos de glosas se reestructuran en este período. Se da menos importancia que antes a los *notabilia* y más a las alegaciones. Se han conservado menos glosas que de la época precedente ya que, al estar escritas con tinta que permitía fácilmente el borrarse, fueron borradas para escribir glosas posteriores. Las glosas interlineales son muy raras; incluso las que antes eran interlineales al copiarlas ahora de nuevo se copian como marginales. Generalmente no existen glosas sobre el sentido literal del texto, cuyo conocimiento se presupone, sino se refieren a su aplicación y son extensas, siendo muy abundantes en algunos textos. Las alegaciones no suelen referirse a textos complementarios, labor realizada ya en épocas precedentes, sino a textos que podían ofrecer argumentos en las disputas o para iluminar un pasaje desde distintos puntos de vista. Las partes inferiores del folio se utilizan con frecuencia para escribir *distinctiones*, *quaestiones de facto* y *quaestiones legitimae*. El sexto grupo corresponde al aparato de Acursio, en torno al 1228, del que el Autor cree que existieron no sólo dos versiones sino más, que no recogió en su aparato todas las glosas; ni siquiera las mejores entonces existentes, y que conoció, en todo

caso, los aparatos de Azón y Hugolino. El último grupo está formado por las glosas y comentarios de los contemporáneos de Acursio, sobre todo Odofredo, que unas veces aparecen junto al texto legal comentado y otras se copian sin éste. Sobre este particular el autor remite a un estudio futuro que tiene en preparación sobre los comentarios de la primera mitad del siglo XIII.

El segundo volumen está dedicado a editar las glosas, lecturas y comentarios a dos títulos del Código: C.2.1 *de edendo* y C.5.1 *de sponsalibus* (este último con la colaboración de L. Mayali). La selección de estos títulos obedece a tratarse de títulos bastante glosados y tener paralelos en el Digesto Viejo. No se han editado las glosas contenidas en todos los manuscritos elencados anteriormente sino sólo en 155 MS que contienen 1.234 glosas distintas. Todas estas glosas son analizadas con el ordenador por medio de varios programas elaborados por el propio autor. De este modo establece en cuántos manuscritos se contiene cada glosa, sus conexiones y reconstruye 12 familias de manuscritos.

La obra terminada con acertados consejos para aquellos que quieran utilizar manuscritos con glosas acursianas, fruto de la larga familiaridad del autor con tales manuscritos, así como índices exhaustivos de poseedores, amanuenses, autores, obras, incipit, explicit, etc. Al volumen acompañan tres microfichas con estadísticas de las glosas analizadas por medio del ordenador.

Es de justicia felicitar al autor por haber puesto a nuestra disposición esta obra, fruto de muchos años de laboriosidad y esperamos que publique pronto sus otros estudios relativos a otras partes del *Corpus Iuris*, con la seguridad de que serán una contribución valiosísima para el mejor conocimiento de la enseñanza del derecho en los siglos XII al XIV.

Antonio Pérez Martín